

PUNTA ARENAS, Agosto 07 de 2009

**NUM. 2676.-/ (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ **Antecedente N°3948**, recaído en presentación de don Mario Patricio Cárdenas Marimán, de fecha 07 de Julio de 2009;
- ✓ E-mail, de 10 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 13 de Julio de 2009, de Alcaldía;
- ✓ Carta de fecha 05 de Agosto de 2009, de don Mario Cárdenas Marimán;
- ✓ E-mail, de 05 de Agosto de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 05 de Agosto de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 06 de Agosto de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 1642 y 1643 de fecha 30 de Septiembre de 2008;

**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **CAROL KRAMER FIGUEROA, R.U.T. N° 13.767.272-3**, el día Sábado 08 de Agosto de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local de la Séptima Compañía de Bomberos, ubicado en calle Angamos N° 401, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, la interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 3ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle Angamos N° 401, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le resta una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas. (La 4ª y 5ª autorizaciones fueron otorgadas a través de los Decretos Alcaldicios N°s. 2112 y 2113, de fecha 25 de Junio de 2009).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

VMC/CCK/efv.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Carabineros
- **O.I.R.S.**
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-